

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

- 441** Resolución de 2 de enero de 2024, del Banco de España, por la que se publican los índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.

Diciembre de 2023

Tipos de referencia⁽¹⁾

- A) Tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipos de interés de los préstamos hipotecarios.

Permuta de Intereses/*Interest Rate Swap (IRS)*:

Plazos	Porcentaje
Dos años.	2,995
Tres años.	2,743
Cuatro años.	2,634
Cinco años.	2,589
Siete años.	342,572
Diez años.	2,608
Quince años.	2,665
Veinte años.	2,606
Treinta años.	2,414

- B) Tipo necesario para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente:

	Porcentaje
Permuta de Intereses/ <i>Interest Rate Swap (IRS)</i> al plazo de un año.	3,489

Madrid, 2 de enero de 2024.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Juan Ayuso Huertas.

⁽¹⁾ La definición y la forma de cálculo de estos índices se recogen en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio.